

# GACETA PARLAMENTARIA

Segundo Periodo de Receso, Comisión Permanente Segundo Año de Ejercicio Legal, comprendido del 31 de mayo al 29 de agosto de 2023

LXIV Legislatura 02 de junio de 2023

Núm. de Gaceta: LXIV02062023





#### CONTROL DE ASISTENCIAS SEGUNDO PERIODO DE RECESO, COMISIÓN PERMANENTE SESIÓN ORDINARIA, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	02	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	1ª.	1
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	1/2
2	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	<b>✓</b>	16
3	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	✓	12



# CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN PERMANENTE

#### 2 - JUNIO **–** 2022

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2023.
- 2. LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL QUE SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS CAPÍTULOS QUE CONTENGAN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERICICIO FISCAL 2022; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.
- 3. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE LA CUAL, SE CONVOCA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES PERIODÍSTICAS Y/O CIVILES, Y EN GENERAL A LAS PERSONAS TLAXCALTECAS, PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PERSONAS QUE PUEDAN SER MERECEDORAS A OBTENER EL "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL "PERIODISTA"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA".
- **4.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
- **5.** ASUNTOS GENERALES.



#### VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 4 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	AND SEFECHA AND SE	02	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	1ª.	N
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	<b>√</b>	
3	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	✓	0
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	✓	16





1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

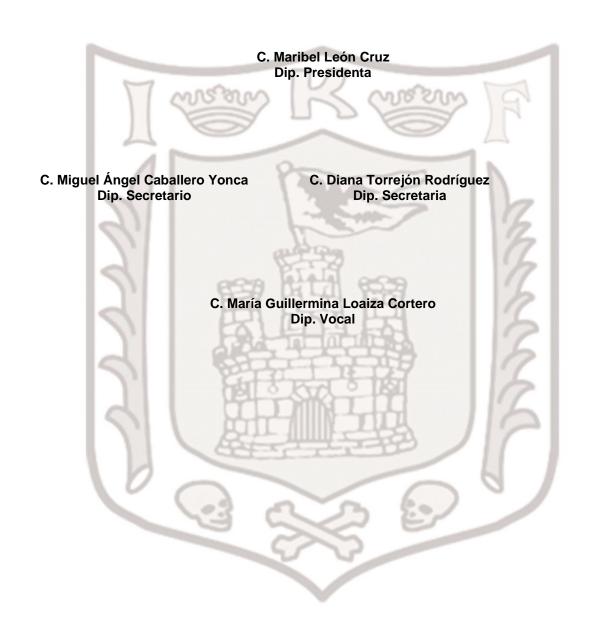
MISSOR

Acta de la Sesión de Instalación del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día treinta de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las quince horas con siete minutos del día treinta de mayo de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz, actuando como secretarios los diputados Miguel Ángel Caballero Yonca y Diana Torrejón Rodríguez, y como Vocal la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; enseguida la Presidenta dice, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden, y la Secretaría informa que se encuentra presente la totalidad de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente; una vez cumplida la orden, la Presidenta dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie: en virtud de que se encuentra presente la totalidad de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente, "siendo las quince horas con ocho minutos del día treinta de mayo de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, se declara legalmente instalada la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que fungirá del treinta y uno de mayo al veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, correspondiente a su Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal". Gracias favor de tomar asiento. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pide a los secretarios de esta Comisión Permanente, comuniquen a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial la Instalación de esta Comisión Permanente. En consecuencia de lo anterior, siendo las quince horas con diez minutos, del día treinta de mayo de dos mil veintitrés, se declara clausurada esta sesión y se cita a las Diputadas y al Diputado



integrantes de la Comisión Permanente para el próximo dos de junio del año en curso, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta, ante los secretarios y Vocal que autorizan y dan fe. --------





### APROBACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2023.



	FECHA	02	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	1ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	✓	
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	6
3	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	✓	17
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	✓	h





LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE 2. ACUERDO, POR EL QUE SE DISPENSA LA LECTURA DE CAPÍTULOS QUE CONTENGAN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS **PÚBLICAS** DE LOS **ENTES** FISCALIZABLES, CORRESPONDIENTE ALPERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERICICIO FISCAL 2022; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN CONCERTACIÓN POLÍTICA.





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA

#### ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Aprueba que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los Antecedentes y Consideraciones, para dar lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al período, 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXIV Legislatura, quedando disponibles en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIP MARIBEL LEON CRUZ

PODER LEGISLATIVO

DIP. MIGUEL ANGEL CABALLERO YONCA SECRETARIO

DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ SECRETARIA



DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA DE MÉRITO PRO UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.



VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, POR EL QUE SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS CAPÍTULOS QUE CONTENGAN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERICICIO FISCAL 2022; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

	DE LEGITOR DE LA CONTROL DE LA	VOTACIÓN PROPUESTA	7
No.	DIPUTADOS	4-0	
1	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	<b>✓</b>	7
2	DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA	✓	
3	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	<b>√</b>	2
4	DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	<b>✓</b>	



3. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE LA CUAL, SE CONVOCA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES PERIODÍSTICAS Y/O CIVILES, Y EN GENERAL A LAS PERSONAS TLAXCALTECAS, PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PERSONAS QUE PUEDAN SER MERECEDORAS A OBTENER EL "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA"

#### CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Las que suscribimos, Diputadas Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Reyna Flor Báez Lozano y Lorena Ruiz García, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista", de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación de esta Comisión Permanente, la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO por el que se emite la CONVOCATORIA a través de la cual se convoca a los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y organizaciones civiles; a presentar propuestas de personas merecedoras a obtener el "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023", en virtud de la celebración del "Día del Periodista", al tenor de los siguientes:

#### RESULTANDOS

1. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha



trece de enero de dos mil dos, decretó que se instituyera en la Entidad, el uno de julio de cada año, como "Día del Periodista".

- 2. El artículo segundo del Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, establece que el premio "Miguel N. Lira" se otorgará a quien, por su trabajo periodístico de significación social, sea así reconocido por un jurado, el cual se otorgará en Sesión Solemne el uno de julio de cada año.
- 3. El artículo tercero del Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, normara todo lo relativo al cumplimiento de este mandato.
- 4. El Congreso del Estado de Tlaxcala en Sesión Ordinaria, mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del presente año, creó la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en celebración del "Día del Periodista".

Con los Antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en celebración del "Día del Periodista" emite las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según lo dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II. Que en este mismo sentido jurídico, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que:



"Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. Que el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece que: "La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la Comisión Permanente, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico..."

IV. Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala" "Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad".

Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el premio "Miguel N. Lira", a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga merecedor.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Especial que suscribe, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 13 de enero de 2002 el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", emite la siguiente:



## CONVOCATORIA "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023"

El Congreso del Estado convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y en general a las personas tlaxcaltecas, para presentar propuestas de personas que puedan ser merecedoras a obtener el "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023", en la celebración del "Día del Periodista" bajo las siguientes:

#### **BASES**

PRIMERA. El premio se otorgará a la persona que acredite el ejercicio profesional de la actividad periodística en el Estado de Tlaxcala, qué por su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, a través de los diferentes medios de comunicación, resulte merecedor de este reconocimiento.

**SEGUNDA:** Las propuestas de candidatas y candidatos a obtener el Premio "Miguel N. Lira", deberán presentar en sobre cerrado, en original y copia legible para su cotejo, de los documentos siguientes:

- a) Carta de Postulación firmada por el candidato y por quien o quienes lo propongan.
- b) Exposición de motivos en la que se justifique de manera objetiva a partir de que elementos se considera que la trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en el Estado de Tlaxcala, se debe considerar merecedor del Premio.
- c) Cartas de recomendación de periodistas, académicos o activistas sociales, que respalden su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito periodístico. (presentar tres como mínimo).
- d) Currículum vitae, indicando datos personales del candidato; preparación académica y profesional vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, trayectoria laboral y/o profesional en la actividad periodística, medio o medios de comunicación en que ha laborado, incluyendo aquellos en los que colabora, genero principal de su actividad periodística, y



los demás datos e información que estime pertinente destacar, acompañando los documentos probatorios y datos de contacto para verificar la información proporcionada.

- e) Agregar las evidencias periodísticas que considere importantes para respaldar su postulación, publicadas en los últimos cinco años.
- f) Copia de identificación oficial del candidato y de quien firme su postulación.
- g) Adicionalmente todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF en memoria USB dentro del sobre.

**TERCERA.** Las propuestas serán recibidas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día **21 de junio de 2023**, en días y horas hábiles de las 9:00 am a las 17:00 pm en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sito en calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicoténcatl.

CUARTA. La Secretaría Paramentaría remitirá a la Comisión Especial a más tardar el día 22 de junio de 2023, los sobres que contengan las propuestas de los candidatos a recibir el "Premio Miguel N Lira" en la celebración del "Día del Periodista", quien verificará que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

**QUINTA.** Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos que establece la Base Segunda, se tendrán por no presentadas.

**SEXTA.** La presente convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados.

SEPTIMA. La Comisión Especial nombrará al jurado que tendrá la responsabilidad de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, el cual estará integrado por especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de expresión, cuya evaluación y determinación será inapelable.

El criterio fundamental para evaluar a los candidatos será a partir de su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación



social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en los medios de comunicación. En caso de empate, la Comisión Especial determinará como criterio de desempate, la antigüedad en la trayectoria u otro que resulte razonable.

OCTAVA. La Comisión Especial, una vez recibido del Jurado el dictamen y determinación de la evaluación de las propuestas que fueren aceptadas, en sesión pública a celebrarse el día 28 de junio de 2023, dará a conocer el nombre de la persona que resulte merecedora del Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista", el cual será notificado a los órganos competentes del Congreso del Estado, así como a los participantes.

NOVENA. La Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que se entregará el Premio "Miguel N. Lira", con motivo de la celebración del "Día del Periodista", se llevará a cabo el día 11 julio de 2023.

**DECIMA.** El Premio Miguel N. Lira, consistirá en la entrega de una moneda de oro conmemorativa al "Día del Periodista" y de un reconocimiento.

La Comisión Especial, adicionalmente podrá sugerir al Congreso del Estado otorgue reconocimientos con mención honorífica a los candidatos que se consideren merecedores por la calidad de sus trabajos y trayectoria.

**DÉCIMO PRIMERA.** La participación en este proceso tendente a otorgar el Premio "Miguel N. Lira", implica la aceptación incondicional de las bases de la presente Convocatoria.

**DÉCIMO SEGUNDA.** Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial y sus resoluciones serán inapelables.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación impresos y digitales en la Entidad.

Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,



en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días de mayo de dos mil veintitrés.

#### RESPETUOSAMENTE

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA".

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ PRESIDENTA

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO VOCAL DIP. LORENA RUIZ GARCÍA VOCAL



DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.



VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE LA CUAL, SE CONVOCA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES PERIODÍSTICAS Y/O CIVILES, Y EN GENERAL A LAS PERSONAS TLAXCALTECAS, PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PERSONAS QUE PUEDAN SER MERECEDORAS A OBTENER EL "PREMIO MIGUEL N. LIRA 2023", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA".

	1	DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
No.	DIPUTADOS	4-0	4-0
1	DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO	✓	<b>√</b>
2	DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ	✓	<b>✓</b>
3	DIP. JORGE CABALLERO ROMAN	✓	<b>✓</b>
4	DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ	✓	<b>✓</b>





 LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

#### CORRESPONDENCIA 02 DE JUNIO DE 2022.

- 1.- Copia del oficio SMMJMMTLAX05/17/2023, que dirige José Luis Mena Mena, Síndico del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, al C. Antonio Rodríguez García, Tesorero Municipal, a través del cual le solicita la integración de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de dos mil veintitrés.
- 2.- Copia del oficio SM/SAT/026/II-30-05-2023, que envía Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Óscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, quien le solicita la solventación de lo requerido en los términos del oficio S.F.2023-V-007-GMN.
- 3.- Oficio número PMT-SIN-139/2023, que dirige la Lic. Amada Espinoza Flores, Síndico del Municipio de Teolocholco, por el que solicita la intervención del Congreso del Estado, para iniciar el trámite para delimitar la colindancia con el Municipio Tepeyanco.
- 4.- Oficio número PMT-SIN-141/2023, que dirige la Lic. Amada Espinoza Flores, Síndico del Municipio de Teolocholco, por el que solicita a este Congreso copia certificada del Decreto mediante el cual se realizó la delimitación territorial respecto a un tramo con el Municipio de Tepeyanco.
- 5.- Oficio número TMA-0154/2023 que dirige José Nayart Sánchez Benítez Tesorero Municipal de Apizaco, por el que solicita a este Congreso la cuenta pública del Municipio, correspondiente al primer trimestre 2023, en calidad de préstamo con el objetivo de realizar el fotocopiado de la misma.



- 6.- Escrito que dirige María Mazarrasa Carmona, Coordinadora General y representante del Consejo Ciudadano 100 x Tlaxcala A.C., por el que solicita a este Congreso se le informe el estatus de la Iniciativa ciudadana por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en materia de derecho de igualdad y no discriminación por motivo de discapacidad.
- 7.- Escrito que dirige María Mazarrasa Carmona, Coordinadora General y representante del Consejo Ciudadano 100 x Tlaxcala A.C., por el que solicita a este Congreso se le informe el estatus de la Iniciativa ciudadana por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala.
- 8.- Escrito que dirigen vecinos y directivos de instituciones educativas afectadas, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por el que solicitan el apoyo para la realización de una obra de drenaje en la calle Joaquín Cisneros Molina de la Colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Tlaxcala.

4. ASUNTOS GENERALES.